

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Secretario/a Secretaría General Técnica.
 Código: 6871510.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel comp. destino: 18.
 Complemento específico: XXXX-7.660,92 €.
 Experiencia: 1 año.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de solicitudes de subvención presentadas en materia de voluntariado por entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas, según Orden de convocatoria de 15 de febrero de 2005.

Mediante la Orden de 15 de febrero de 2005 se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

En cumplimiento del artículo 6 de la citada Orden se ha requerido a los solicitantes cuyas solicitudes han resultado incompletas para que, en el plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 13 de la citada Orden dispone asimismo que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

un extracto de la resolución por la que se concede el trámite de subsanación de solicitudes.

Visto lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

1. Conceder un plazo de diez hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Resolución, para proceder a la subsanación de solicitudes en el sentido de la notificación efectuada, teniéndose a la entidad, en caso contrario, por desistida de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Publicar, por idéntico período, en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba) y de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, la relación de entidades que deberán subsanar su solicitud, con indicación de la documentación a aportar o subsanar.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a las que no les ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, esta Dirección General resuelve dar publicidad a las resoluciones consignadas en el Anexo, por las que se revoca la autorización concedida a las personas y entidades que se citan en el mismo para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y se acuerda su exclusión del Registro de Corredores de Seguros, de Sociedades de Corredurías de Seguros y de sus Altos Cargos.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

A N E X O

Resolución de revocación, de 30 de diciembre de 2004.
Nombre: Soyago Inversiones Correduría de Seguros, S.L.
DNI o CIF: B-41.839.796.
Localidad: Sevilla.
Clave: CS/J-35.

Resolución de revocación, de 30 de diciembre de 2004.
Nombre: Fernández & Galbis & Martín Asociados, S.L.L.
DNI o CIF: B-91.087.015.
Localidad: Sevilla.
Clave: CS/J-100.

Resolución de revocación, de 9 de mayo de 2005.
Nombre: José Luis Muñoz Peñalver.
DNI o CIF: 78.036.903.
Localidad: Roquetas de Mar (Almería).
Clave: CS/F-114

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.

El Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, y la creación del puesto de trabajo de Intervención, de Clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el creciente desarrollo experimentado en los últimos años en el citado Municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto.

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Palomares del Río, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1180/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1180/2005, interpuesto por doña Alicia Fernández-Bravo Alvarado, contra la Orden de 30 de noviembre de 2004, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Alicia Fernández-Bravo Alvarado contra la Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), convocadas por Orden de 29 de mayo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,